FUNERALES SAN ANTONIO

DIRECCIÓN CALLE 8 No. 22a-02
CELULAR 313 4123305
LUIS ALFONSO FONSECA
NIT 80366937-8

Número: FS 20240125

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS

Funerales San Antonio con NIT: 80.366.937-8 y para efectos del presente se denominara la EMPRESA por una parte y por la otra **FUNDACION MESALUD** identificada con NIT **900.326.710-6** quien para efectos del presente contrato se llamara el **CONTRATANTE y/o AFILIADO PRINCIPAL**, se ha convenido celebrar el presente contrato por medio del cual la EMPRESA le garantiza AL **CONTRATANTE**, la empresa se compromete a prestar los servicios funerarios AL **CONTRATANTE**, y sus beneficiarios a través de nuestras funerarias y salas de **velación. PRIMERA: PARAGRAFO:** En caso de que el contrato y sus beneficiarios se encuentren en otra ciudad en el momento de su fallecimiento se debe comunicar con la empresa en forma inmediata para establecer si contactamos con filiales en esa ciudad o por si el contrato los autorizamos para contratar las exequias por separado. **SEGUNDA. EL CONTRATANTE** se obliga para con la empresa a pagar sin interrupción las cuotas mensuales en el formulario de inscripción. **TERCERA. LA EMPRESA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a prestar el servicio previo. La prestación de los siguientes requisitos a este contrato a) los recibos de pago de las cuotas pactadas y pagadas. b) certificados de defunción y demás documentos exigidos por las autoridades legales según el caso. **CUARTA.** Tanto el **CONTRATANTE** como sus beneficiarios se obligan para con la EMPRESA a llenar los formularios de inscripción de información veraz y cualquier inconsistencia o falsedad encontrada por la EMPRESA en esta información la exonera automáticamente de la empresa del servicio, aun sin dar aviso al titular. **QUINTA.VALOR TOTAL DEL CONTRATO** será por Trece millones seiscientos siete mil doscientos cincuenta pesos m/cte $13.607.250.**SEXTA.VIGENCIA DEL CONTRATO** el presente contrato tiene vigencia lo que dure la ejecución del convenio 7460/21 entre la FUNDACION MESALUD Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, en este caso será por 5 meses a partir del 1 de Enero del 2024 hasta el 31 de Mayo del 2024; si al llegar la fecha no presentare objeción alguna, se renovara automáticamente por un periodo igual y así sucesivamente, de tal manera que el grupo afiliado por la empresa, siempre estará amparado por FUNERALES SAN ANTONIO sin tener ningún incremento en las cuotas pactadas.**SEPTIMA.LA EMPRESA** reconocerá AL CONTRATANTE a sus beneficiarios un plan de exequias representadas en los siguientes elementos:

- COFRE
- PREPARACION DEL CUERPO
- CINTAS
- GASTOS NOTARIALES
- CARROZA
- EXEQUIAS
- BOVEDA

FUNERALES SAN ANTONIO

DIRECCIÓN CALLE 8 No. 22a-02
CELULAR 313 4123305
LUIS ALFONSO FONSECA
NIT 80366937-8

- SEPULTURA
- RAMO FLORAL
- TRES RECORDATORIOS
- CAFETERIA

Las cuotas deberán cancelarse dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes contando a partir de la fecha de inscripción.

CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO LA MESA-CONVENIO DE ASOCIACION 7460/2021

Se hace constar que el presente contrato se firma el 25 del mes de Enero de 2024.

Luis Alfonso Fonseca

FUNERALES SAN ANTONIO
Luis Alfonso Fonseca Garzón
NIT 80.366.937-8

FUNDACION MESALUD
Omar Roncancio Cortes
NIT 900.326.710-6